CAAZAPÁ

**RESOLUCIÓN Nº 103/ 2019**

**ACTA Nº 031**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (PLURIANUAL) A LA EMPRESA LA PARRILLA DE CHARLOT".**----------

**Visto:** La Nota Presentada por el Ejecutivo Municipal, los antecedentes del proceso de apertura y la Ley Orgánica Municipal ----------

**CONSIDERANDO:**

Que, la Intendencia Municipal eleva a la Junta Municipal y pone a consideración los antecedentes del proceso de apertura de sobres y adjudicación del llamado LPN Nº 04/19 ID:363741, llevada a cabo el día Doce de Septiembre de 2019, solicitando la aprobación de los citados antecedentes y condiciones para la contratación, como lo dispone la Ley Orgánica Municipal. ----------

Que, LA PARRILLA DE CHARLOT, no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.----------

Que LA PARRILLA DE CHARLOT presentó una oferta conveniente y además cumplió con todos los requisitos exigidos durante el llamado, con una oferta por el monto total de 1.416.290.400 Gs. (Mil cuatrocientos dieciséis millones doscientos noventa mil cuatrocientos guaraníes).----------

Que el art. 216 de la Ley Orgánica Municipal sobre la aprobación por parte de la Junta Municipal: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática" por lo que el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria de fecha 27 de Septiembre de 2019, luego de las deliberaciones y análisis de los documentos presentados concluye que corresponde aprobar el Formulario de Oferta y los documentos de adjudicación para la adquisición de productos para el almuerzo escolar a LA PARRILLA DE CHARLOT y especificaciones técnicas del referido, con la expresa constancia que el Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo que dispone la Ley de Contrataciones Públicas, Ley Orgánica Municipal y leyes concordantes.----------

POR TANTO, A MÉRITO DE LO EXPUESTO LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAAZAPA, REUNIDA EN CONCEJO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES. ----------

**RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR**, La adjudicación de provisión para el almuerzo escolar en las siguientes instituciones: 1-Esc. Bas. Nº 6804 Ezequiel Rivas de Kera`y, 2-Esc. Bas Nº 543 Avelino Irala de Arroyo Porã, 3-Esc. Bas. Nº 4371 Virgen de Caacupé de Hugua Guasu, 4-Esc. Bas. Nº 308 Tte. 1º José Domingo de Santa Catalina, 5-Esc. Bas. Nº 5109 Don Inocencio Careaga de Portero San Marcos, 6-Esc. Bas. Nº 963 Don Aricio Zacarías de Galeano Cue, 7-Esc. Bas. Nº 545 Sagrado Corazón de Jesús de Colonia Riachuelo, 8-Esc. Bas. Nº5106 San Blás de 3 de Febrero, 9-Esc. Bas. Nº5115 Anatalino Fleitas Acuña de San Blás, 10-Esc. Bas. Nº 1843 Jose Antonio Ibarra Rios de Jahapety, 11-Esc. Bas. Nº 949 Dr. Favio Rivas de Rosario Catiry, 12-Esc. Bas. Nº 1626 Bartolome Villar de Viscaino Cue, 13-Esc. Bas. Nº 5107 María Auxiliadora de Isla Pau, 14-Esc. Bas. Nº 4376 Paso Pindo de Paso Pindo, 15-Esc. Bas. Nº 6802 Raimunda Eleida Paiva R. de Tajy Cañada, 16-Esc. Bas. Nº 4370 José Mercedes Suarez de 20 de julio, 17-Esc. Bas. Nº 5105 San Miguel de Ñandukua, 18-Esc. Bas. Nº 2492 José del Rosario Galeano de San Ignacio, 19-Esc. Bás. Nº1256 Felipe Chamorro González de Pirapo Costa, 20-Esc.Nº898 Tte. Cnel. (S.R)Antonio Oddone Sarubbi de San pedro Mí, 21-Esc. Bás. Nº7511 San Miguel de San Antonio 29. A LA PARRILLA DE CHARLOT, acorde a lo que dispone la Ley de Contrataciones Públicas, Ley Orgánica Municipal, leyes concordantes, las especificaciones Técnicas, y conforme al considerando de la presente resolución por un monto global de 1.416.290.400 Gs. (Mil cuatrocientos dieciséis millones doscientos noventa mil cuatrocientos guaraníes).----------

Sría. Junta Municipal

**JUNTA MUNICIPAL CAAZAPÁ.**
*Pdte. Hayes e /Dr. Miguel Ángel Pangrazio*
*Telef. 0542-232687- email: JuntaCaazapa@hotmail.com*

**Art. 2° AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.----------

**Art. 3° COMUNICAR**, a quienes corresponda, cumplido archivar. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAAZAPÁ A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. ----------

Wilfrido Francisco Acosta Maidana
Secretario Gral. Junta Municipal
Sría. Junta Municipal

Prof. Petrona Verón de Díaz
Presidente de la Junta Municipal
Pdte. Junta Municipal

Caazapá, 30 de Septiembre de 2019.-

Téngase por Resolución, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archivar. ----------

Abg. Juan Manuel Álvarez Fariña
Secretario Gral. Intendencia Municipal

Don Victoriano López Espínola
Intendente Municipal
Intendencia Municipal